



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y
FOMENTO DE LA NATALIDAD**

NÚMERO

507, de 7 de marzo

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad está tramitando el anteproyecto de Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid con el fin de adecuar el marco normativo madrileño a las nuevas normas internacionales y estatales relativas a esta materia, dotando a la Comunidad de Madrid de un marco jurídico adaptado a las nuevas necesidades y riesgos de la infancia y adolescencia.

Esta tramitación se inició de conformidad con el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, cuyo art. 6.c) atribuye a las direcciones generales el impulso y elaboración de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales relativos a materias propias de la dirección general, correspondiendo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad las atribuciones relativas a la familia, protección de la infancia y la adolescencia, según dispone el artículo 11 de dicho Decreto.

La nueva norma supone un tratamiento específico en relación a los derechos reconocidos a los niños y sus deberes; a la valoración del riesgo; a la adecuación de los procedimientos propios del sistema de protección de niños, con una clara apuesta por el acogimiento familiar, frente al residencial; al sistema de adopción; a la determinación de los derechos y deberes de los guardadores; al tratamiento a los menores inimputables; y a los principios de actuación y régimen de funcionamiento de los centros de protección.

El Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, dispone que el procedimiento se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e información pública, recogido en su instrucción general 11 y previsto a su vez en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2022, se ha declarado la tramitación urgente en la elaboración del mencionado anteproyecto de Ley, lo cual conlleva, según la instrucción general 20 del mencionado Acuerdo de 5 de marzo de 2019, que los plazos previstos en los sucesivos trámites se reducen a la mitad.



El trámite de Audiencia e Información Pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a <<Información jurídica>> (en la actualidad, <<Normativa y planificación>>), que incluirá un subapartado <<Audiencia e información pública>> (en la actualidad <<Audiencia e información>>), a instancia de la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Someter al trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de <<Información Jurídica>> subapartado <<Audiencia e Información Pública>>.

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero. - Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, y en el apartado relativo al <<Registro>> deberá seleccionarse Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, entre otras, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

Fecha: 7 de marzo de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

